

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 52202.—Apartado 937  
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.  
Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

## Gobierno Civil de la provincia de Madrid

### CIRCULAR

Como, a pesar del tiempo transcurrido, no se ha contestado por los Ayuntamientos que al final se citan a lo dispuesto en mis Circulares núms. 110, de 10 de mayo, y 303, de 21 de diciembre últimos, referentes a la adquisición de microscopios, he dispuesto conceder un último y definitivo plazo para la referida adquisición, que terminará el 31 de marzo próximo, advirtiendo a los Ayuntamientos que serán sancionados en forma procedente, si dentro del citado plazo no cumplen lo que se les tiene ordenado.

Madrid, 7 de febrero de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

### Relación que se cita

Aravaca, Batres, Becerril de la Sierra, Buitrago, Cabanillas de la Sierra, Campo Real, Casarrubuelos, Collado Mediano, Collado Villalba, Colmenar del Arroyo, El Escorial, El Vellón, Fuentidueña de Tajo, Griñón, Humanes, La Cabrera, Loeches, Lozoyuela, Meco, Moraleja de Enmedio, Morazarzal, Navacerrada, Navalafuente, Orusco, Paracuellos de Jarama, Pedrezuela, Pozuelo de Alarcón, Pozuelo del Rey, Robledo de Chavela, Rozas de Puerto Real, San Fernando de Jarama, Santos de la Humosa, Serranillos del Valle, Tielmes, Torreladona, Torres de la Alameda, Valdaracete, Valdemanco y Villar del Olmo.  
(G. C.—487)

### Sección primera.—Circular

Por el Ministerio de la Gobernación se ha dispuesto continúe en vigor, sin concreción de plazo, esto es, por tiempo indefinido, la Orden de 3 de febrero de 1937, que suspendió las llamadas fiestas de Carnaval, no pudiendo por ello celebrarse en adelante las mismas, desde el Domingo de Sexagésima hasta el primero de Cuaresma, que en este año corresponden a los días 13 al 27 del corriente mes, ambos inclusive; quedando prohibido, por lo tanto, el uso de caretas y disfraces en calles y lugares públicos (café, casinos, círculos, etc., etc.), así como también la celebración de bailes de carnaval.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, llamando la atención de todos los señores Alcaldes de esta provincia, al objeto de que se sirvan adoptar las medidas procedentes para el exacto cumplimiento de lo que por la presente Circular se ordena, debiendo dar inmediata cuenta a este Gobierno de cualquier infracción que pueda producirse.

Madrid, 7 de febrero de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—486)

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

### Delegación Provincial de Madrid

#### COPIA DE UN ANUNCIO

Boletín Oficial del Estado núm. 32, de fecha 1 de febrero de 1944.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. — (Dirección Técnica).—Anunciando el extravío de los talonarios de boletines de baja que se mencionan.

Habiendo sufrido extravío los talonarios de boletines de baja de adultos correspondientes a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Sevilla, números 6.951 al 7.000 e infantiles, números 1.326 al 1.350, ambos inclusive, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que los referidos boletines quedan anulados a todos los efectos.

Anunciando el extravío de las cartillas individuales de racionamiento que se citan:

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo, serie C. S., números 331.478, 331.480, 354.666, 293.174, 293.175 y 271.814, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo período, de las series VI, números 110.350, 110.351, 110.352, 110.353 y 110.354, de segunda categoría; las 8.852 y 85.675 de tercera, y 376 infantil, y series PM., número 213.310; infantil, serie PM., número 10.466, y adultos, serie C, números 083.378, 976.512, 976.514, 976.515, 088.176 y 088.177, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo período, de la serie SS., números 379.842 de primera categoría; 332.654 de segunda categoría, y 150.426, 204.156, 204.164, 157.657, 157.658 y 213.013 de tercera, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo, serie C. O., de tercera categoría, números 778.441, 680.159, 680.161, 680.160, 732.806, 707.046, 685.911, 761.672, 776.577, 201.618, 201.617, 702.458, 152.140, 127.613, 682.693, 735.620, 735.615, 735.616, 735.617, 735.618, 735.619, 777.833, 664.202, 664.209, 664.208, 664.207, 664.206, 664.204, 664.205, 692.638, 701.450, 794.902, 794.903, 794.904 y 794.906, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del segundo ciclo de la serie T, números 36.035 y 36.034 de adultos, y 10.438 de infantiles, se pone en conocimiento de todas las Delegaciones Provinciales, Subdelegación del Campo de Gibraltar, Delegaciones Locales Especiales y Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes, así como de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, que las referidas cartillas quedan anuladas a todos los efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes de esta provincia.

Madrid, 2 de febrero de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—447)

### Junta Provincial de Precios

#### Precios de la harina y el pan

Los precios que regirán para la harina y el pan durante el actual mes de febrero en esta capital y provincia serán los siguientes:

Harina.—Serán los fijados por el Servicio Nacional del Trigo, a pie de fábrica y sin envase, incrementándose con los gastos de transporte y gravamen, que hacen un total de 136,53 pesetas Q. M. en la Zona PA (consorciada) y 151,24 pesetas Q. M. en la Zona PB (no consorciada).

Pan.—Los precios de venta al público del pan serán, en esta capital y provincia, en las piezas de las tres categorías, de 150, 150 y 200 gramos, respectivamente, y las especiales de 100 gramos, para restaurantes, de 0,30 pesetas por pieza.

Estos precios no podrán ser modificados ni incrementados por ningún concepto, no siendo por orden de esta Jefatura, debiendo velar los señores Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes por el exacto cumplimiento de los mismos en sus respectivas localidades.

Madrid, 3 de febrero de 1944.—El Delegado provincial Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—466)

#### Precio del asperón calidad corriente

Como ampliación a la nota publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 312, de 31-12-43, relativa a los precios de venta al público del asperón, habiendo advertido que por error se hizo constar la cantidad de 0,25 pesetas como precio de la pastilla calidad corriente, esta Junta Provincial de Precios pone en conocimiento de industriales y público que dicho precio único para toda España y para la pastilla de 400 a 500 grs. del asperón calidad corriente es el de 0,20 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1944.—El Delegado provincial, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—465)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Bartolomé Mut Ramón, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación de tripa especial para embutidos y papeles especiales (papel oleado, bituminado, encebado, etc.), comprendida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Bartolomé Mut Ramón para instalar en la calle de To-

rrijos, núm. 46, una industria de fabricación de tripa especial para embutidos y papeles especiales (papel oleado, bituminado, encerado, etc.), con arreglo a las condiciones fijadas en la Norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla, se considerará anulada la presente autorización.

Madrid, 31 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.  
(G. C.—483) (O.—5.732)

## Ministerio de Hacienda

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extraviado de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (104). Publicado el primero en este periódico oficial el día 8 de octubre de 1943.

Factura número 156, intereses de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, emisión de 1927, vencimiento de 1.º de abril de 1937:

Serie B, números 233.618 y 19, 234.930 al 61, 234.994, 235.060 y 61, 235.067 al 126, 235.143 al 45, 235.146 al 60, 235.165 al 77, 235.218 al 20, 235.348 al 56, 235.259 al 66, 235.410 y 11, 235.626, 235.670, 235.698 al 704, 235.894, 236.011 al 15, 236.038 y 39, 236.051, 236.813 al 15, 236.921, 236.970, 237.075, 237.156 y 57, 237.403, 237.435, 238.125 y 26, 238.131 al 35, 238.143 al 52, 238.157 y 58, 238.469 al 71, 238.472 al 79, 238.569, 238.620, 238.622, 238.631 al 38, 238.641, 239.318, 239.646, 239.766 y 67, 240.095 al 102, 240.301 y 2, 240.377, 240.444 al 46, 240.972 al 75, 241.028, 241.204 y 5, 241.212 y 13, 241.325 al 28, 241.569 al 88, 241.640 al 55, 241.938 y 40, 241.943 al 48, 241.953 y 54, 242.156 y 57, 242.158 al 67, 242.423 y 24, 242.659 al 61, 242.952, 242.991 y 92, 243.078 al 80, 243.146, 243.150 y 51, 243.319 y 20, 243.359, 243.590 al 93, 243.606 al 15, 244.275 al 333, 244.334, 244.354 y 55, 244.447, 244.481, 244.570 89, 244.648, 244.702 al 13, 244.764 al 73, 244.794 al 812, 244.876 y 77, 244.983 al 85, 245.109 al 14, 245.143, 245.173, 245.187, 245.189, 245.255, 245.266, 245.425, 245.457 y 58, 245.464, 245.484 y 85, 245.511 y 12, 245.743, 245.857, 245.871 al 75, 245.932.

Factura número 157, de Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de abril 1937:

Serie B, números 245.933 al 53, 246.005, 246.077 al 81, 246.091 al 94, 246.100 y 101, 246.126, 246.133, 246.135, 246.231, 246.263 y 64, 246.289, 246.292 y 93, 246.298 al 303, 246.351 y 52, 246.410 al 12, 246.421, 246.759, 247.006, 247.209, 247.224, 247.263, 247.269, 247.270 al 78, 247.350 y 51, 247.412, 247.440 y 41, 247.486 y 87, 247.497, 247.504 y 5, 247.527 y 28, 247.710 al 13, 247.718 al 31, 247.745, 247.746 al 48, 247.750 al 74, 247.780 al 843, 247.849 y 50, 247.874 al 78, 247.899, 247.901 al 34, 247.945 al 49, 247.959, 247.970 al 8.001, 248.023, 248.330 y 31, 248.675, 251.249 y 50, 251.503 y 4, 252.065 al 68, 252.070 y 71, 252.233, 252.924 y 25, 253.433, 253.453, 253.446, 253.479, 253.488 y 90, 253.499, 253.504 y 5, 253.523, 253.527 al 31, 253.544 al 57, 253.556, 253.618 al 27, 253.668 al 77, 253.732, 253.741 al 48, 253.786 al 88, 253.911 al 19, 253.941, 253.980, 254.679, 254.973 al 75, 255.355, 255.631, 255.667 y 68, 255.689, 255.960, 256.087, 256.109, 256.782 y 83, 257.053, 257.055 al 58, 257.069 al 72, 257.146, 257.198, 257.244, 258.066, 258.129 al 32, 258.402, 258.520, 258.625, 258.630, 258.810, 258.821 y 22, 259.047, 259.149,

259.243, 259.296, 259.315 y 16, 259.360, 259.711, 259.798.

Factura número 159, de Deuda Amortizable al 5 por 100 Interior, emisión 1927, sin impuesto, vencimiento 1.º de abril de 1937:

Serie B, números 187.697, 187.711, 187.762, 187.827, 187.832 y 33, 187.871 y 72, 187.874 al 78, 187.880 al 82, 187.892, 187.954 y 55, 187.962 y 63, 187.987, 187.993, 188.097, 188.148 al 57, 188.222 al 31, 188.378, 188.439, 188.757, 188.895, 189.573 al 755, 190.153 y 54, 190.526, 190.653, 190.910, 191.056 al 60, 193.068, 193.146, 193.985, 193.994 al 96, 194.060 y 61, 194.198 y 99, 194.540 al 51, 194.619 al 25, 194.646 y 47, 194.794, 196.543 y 44, 198.211 al 13, 198.725, 199.004, 199.306, 199.366, 199.470, 200.061, 201.211 al 16, 202.336 al 38, 202.609, 202.622 al 24, 203.059, 203.277 al 79, 203.466 y 67, 205.994, 206.014, 206.027, 206.231 y 32, 206.375 al 78, 206.464 al 67, 206.471 al 80, 206.845, 207.483, 207.531 y 32, 207.661 al 67, 207.785 y 86, 207.852, 207.890 al 95, 208.029 al 31, 209.358 y 59, 209.371, 209.379, 210.946 al 51, 210.985, 211.290, 211.593 y 94, 211.730 al 33, 211.930 y 31, 212.045 y 46, 212.061 al 66, 212.069, 212.100, 212.506, 212.511 y 12, 212.499 y 500, 12.540 y 41, 212.547 al 56, 212.587, 212.721, 212.914, 212.949 al 53, 212.956, 213.296 y 97, 213.309 y 10, 213.758, 213.927, 213.963 al 65, 214.117 y 18, 214.416 al 19, 214.769, 215.813, 216.025, 217.635 al 40, 219.666, 222.957 al 66, 225.285 al 91, 226.330 al 34, 228.612 al 16, 230.376 al 92, 230.663, 231.215, 231.249 al 52.

(Continuará.)

## AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

### CHAMARTIN DE LA ROSA

Pliego de condiciones para sacar a subasta las obras de pavimentación de calles de acceso y entrada a las viviendas económicas de La Ventilla y Valdeacederas.

1.ª Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno se sacan a subasta las obras de pavimentación de las calles de Garcinuño, Divino Redentor, Pinos Baja, Nueva número 1, San Benito, San Leopoldo, Mártires de la Ventilla, (Toró, Marqués de Encinares, Manuel Hernández y avenida del Generalísimo Franco, con arreglo al proyecto, presupuesto, Memoria, planos y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente.

2.ª La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce de la mañana del primer día hábil siguiente al transcurso de los veinte días, también hábiles, contados desde el día siguiente al en que se publique el anuncio de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», y tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro Teniente Alcalde, designado por la Comisión Municipal Permanente, y del Notario de esta Villa.

3.ª El tipo de la subasta se fija en la cantidad de cuatrocientas diecinueve mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas, a que asciende el presupuesto total de las obras.

4.ª Los licitadores deberán constituir en la Depositaria municipal, en concepto de fianza provisional, el importe del dos por ciento del presupuesto total de contrata, que asciende a la cantidad de ocho mil trescientas ochenta y nueve pesetas con dos céntimos, bien en metálico o bien en efectos de la Deuda pública, o en Cédulas

de Crédito Local, al tipo de cotización asignado por las disposiciones vigentes, por tener estas últimas la consideración de efectos públicos, con arreglo al R. D. de 22 de julio de 1925, debiendo acompañar la póliza de adquisición de los valores. Este depósito provisional también puede ser constituido en la Caja General de Depósitos. Los licitadores que constituyan el depósito en la Caja municipal podrán hacerlo hasta las doce en punto del día en que termine el plazo para presentar proposiciones. El que resulte rematante elevará el depósito hasta la cantidad que importe el cuatro por ciento del remate, en concepto de fianza definitiva, de acuerdo con lo previsto en la Ley de 17 de octubre de 1940.

5.ª Las proposiciones, que han de ser necesariamente redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y reintegradas con arreglo a lo prevenido en la ley del Timbre del Estado y los sellos municipales que previenen las Ordenanzas de Exacciones, se presentarán en el Negociado Central del Ayuntamiento dentro de los veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las horas desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, en sobres cerrados y lacrados, poniendo en el anverso la inscripción siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de calles de acceso y entrada a las viviendas económicas de la Ventilla y Valdeacederas, del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa». A todo pliego de proposición se acompañará otro, también en sobre cerrado y lacrado, que contendrá las referencias técnicas y económicas del proponente, y en el acto de la subasta se abrirán primero los sobres de las referencias y se escogerán las propuestas que ofrezcan las debidas garantías de solvencia, con informe razonado. Las propuestas económicas de concurrentes no escogidos se destruirán ante Notario, abriéndose inmediatamente ante dicho funcionario las propuestas económicas de los seleccionados, continuando los demás trámites de la subasta. Cada proposición habrá de venir, además, acompañada del resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula personal del licitador, y cada concurrente podrá presentar varios pliegos, dentro del plazo acordado, sin acompañar nuevos resguardos.

6.ª El rematante queda obligado a otorgar la correspondiente escritura notarial, dentro del plazo de quince días, contados desde la fecha en que se le notifique haberse adjudicado el remate.

7.ª El rematante queda obligado con la presentación del pliego y desde el momento en que se le adjudiquen las obras, a cumplir todas y cada una de las condiciones que se consignan en el expediente, tanto las facultativas como las económicas, así como a ejecutar las obras en la forma, plazos y con los materiales que se señalan, entendiéndose que la marcha y prelación de los trabajos se han de ajustar estrictamente a lo que ordene el Arquitecto-Director. También se obliga a emplear obreros y jornaleros de esta Villa en proporción de un setenta y cinco por ciento del total, siempre que los haya disponibles en los distintos oficios y categorías.

8.ª El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que éste pueda pedir alteración de precios y rescisión del contrato.

9.ª El rematante se obliga a abonar la inserción de todos los anuncios referentes a la subasta, tanto en periódicos oficiales como en particulares y los demás gastos que la subasta origine, así como también el reintegro del expediente, gastos de la escritura notarial que ha de suscribirse con el Ayuntamiento para formalización del contrato y los Derechos reales correspondientes.

10. En la misma forma se obliga el rematante a cumplir estrictamente y bajo su responsabilidad lo dispuesto en la legislación vigente respecto a suscribir con los obreros que hayan de ser ocupados en las obras los oportunos contratos, la Ley referente a la protección a la industria nacional, los preceptos legales sobre retiros obreros, subsidios familiares y accidentes del trabajo, el Decreto-ley de 6 de marzo de 1929 y las demás disposiciones vigentes sobre contratación de obras municipales y legislación social.

11. Del mismo modo se obliga el rematante a someterse a los Tribunales de esta jurisdicción para todos los incidentes que puedan surgir en la ejecución del contrato.

12. Por falta de cumplimiento de las condiciones facultativas o de las económicas, el rematante perderá la fianza y las cantidades que tenga pendientes de liquidación, e incurrirá en las multas que le imponga la Alcaldía, sin perjuicio de las responsabilidades de otro orden que pudieran alcanzarse.

13. El contratista dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de ocho días, contados desde la fecha del otorgamiento de la escritura pública de contrata, y deberán quedar terminadas en el plazo de ocho meses, a contar desde la fecha en que den comienzo los trabajos.

14. Los pagos se realizarán en la forma que se consigna en el pliego de condiciones facultativas, abonándose doscientas noventa y siete mil doscientas cincuenta y siete pesetas con noventa y cinco céntimos con cargo al capítulo XI, artículo 3.º concepto 191 del Presupuesto en curso, y el resto, hasta el total del remate, con cargo a la consignación de obras que figura en el Presupuesto para el próximo año de 1944.

15. Se fija el plazo de seis meses después de terminadas las obras como garantía de las mismas, y durante dicho plazo el contratista no podrá solicitar la devolución de la fianza ni la liquidación de las obras.

16. La adjudicación de las obras será provisional en el acto de la apertura de pliegos, elevándose a definitiva una vez aprobada por el Ayuntamiento.

17. El Ayuntamiento, por concesión de la Delegación del Gobierno en la industria del cemento, facilitará mensualmente este artículo al contratista en cupos de veinticinco a treinta toneladas mensuales, que dicho contratista abonará al Municipio al recibirlo, a razón de doscientas setenta pesetas la tonelada.

18. El expediente completo se halla de manifiesto en el Negociado Central de la Secretaría, durante el plazo para optar a la subasta, todos los días hábiles, donde podrá ser examinado por los interesados, de diez de la mañana a una de la tarde.

19. Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica, don José Rómulo de Torre Sáez.

20. En lo no previsto en este anuncio y en los pliegos de condiciones

nes facultativas, serán de aplicación a la subasta anunciada las prescripciones del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 12 de julio de 1924.

21. Se hace constar que, expuesto al público el expediente por plazo reglamentario, no se ha producido reclamación alguna contra el mismo.

Chamartín de la Rosa, 9 de diciembre de 1943.—El Alcalde-Presidente, Manuel Torres Garrido.

*Modelo de proposición*

Don ..., vecino de ..., que habita en la calle de ..., número ..., enterado de la subasta para las obras de pavimentación de calles de acceso y entrada a las viviendas económicas de La Ventilla y Valdeacederas, por cuenta del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa, hace constar que se compromete a realizar dichas obras con arreglo al proyecto, Memoria y condiciones facultativas y económicas que figuran en el expediente, con una baja de un ... por ciento sobre el precio tipo, o en el precio tipo.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por el R. D. de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma.)

(G. C.—461) (O.—5.725)

**PELAYOS DE LA PRESA**

Declaradas desiertas por falta de licitadores las subastas celebradas en esta Villa el día primero del actual de aprovechamientos de resinas y apícola, anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 29 de enero último, se hace público por medio del presente que tendrán lugar las segundas bajo el mismo tipo y condiciones el día 16 del actual, a las horas que a continuación se detallan:

A las cuatro de la tarde, la del aprovechamiento apícola en el monte de estos Propios, núm. 50 del Catálogo, denominado «Pinarejo y Vallefría», por un período de diez años, mediante la instalación de ocho o diez cojmenas movilizadas, como mínimo, fijándose como canon anual el de cinco pesetas.

A las cinco de la tarde, la de 2.783 pinos de resina del mismo monte, para la campaña del año 1944, bajo el tipo de tasación de 2.643,85 pesetas.

Las proposiciones se harán mediante pliegos cerrados y arregladas al modelo que para cada una de ellas figura en el citado BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 29 del pasado mes de enero, reintegradas con pólizas de cuatro pesetas y cincuenta céntimos y acompañando a las mismas el resguardo de haber hecho el depósito del cinco por ciento de la tasación en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal para poder licitar.

Los aprovechamientos de que se trata se llevarán a efecto con estricta sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que constan en el expediente respectivo, que puede ser examinado en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, por cuantas personas lo deseen.

Pelayos de la Presa, 2 de febrero de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—489) (O.—5.733)

**PARLA**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que este Ayuntamiento

acordó celebrar sesiones ordinarias los días 1 y 15 de cada mes, a las veintiuna horas.

Lo que se hace público a efectos debidos.

Parla, 4 de febrero de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—488) (X.—5.660)

**SANTA MARIA DE LA ALAMEDA**

La rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año 1943, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrán presentarse cuantas reclamaciones se crean oportunas contra el mismo.

Santa María de la Alameda, a 31 de enero de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—490) (X.—5.661)

**GALAPAGAR**

Han sido aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas municipales que han de regir durante el ejercicio de 1944 y tres años más, para que durante el plazo de ocho días puedan ser examinadas, y durante los mismos y ocho días más podrán presentar las reclamaciones que crean pertinentes los vecinos y hacendados forasteros en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Galapagar, 19 de enero de 1944.—El Alcalde, J. Alberquilla.

(G. C.—492) (X.—5.662)

**MONTEJO DE LA SIERRA**

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que terminada la rectificación del Padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por la Comisión municipal permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el 1 al 15 de febrero, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que, con inserción del artículo 34 del Estatuto Municipal vigente y del artículo 38 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario.

Montejo de la Sierra, a 1 de febrero de 1944.—El Alcalde, León de la Iglesia.

*Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924*

Art. 34. Todo español ha de constar empadronado en algún Municipio. La obligación de empadronamiento comprende a todos los que residan en un término municipal, al tiempo de formarse el padrón o su rectificación anual, y de su cumplimiento estricto responderán los cabezas de familia.

Igualmente está obligado todo español, y, en su caso, los representantes legales o causahabientes de incapacitados y finados, a declarar toda causa de alteración o eliminación en el empadronamiento.

*Reglamento de 2 de julio de 1924*

Art. 38. En los quince primeros días del mes de enero, la Comisión permanente recibirá las reclamaciones contra el empadronamiento o sus rectificaciones y resolverá acerca de ellas en lo restante del mes, consignando en el libro de actas el acuerdo que tome respecto de cada interesado. En los Municipios de más de 100.000 habitantes, estos plazos serán de un mes cada uno.

(G. C.—497) (X.—5.663)

\*\*\*\*\*  
**EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos**

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 14**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos por don Higinio León Osés contra doña María Suárez Fernández, sobre reclamación de cantidad, hoy ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, por lo menos, y precio que se dirá, las fincas siguientes:

*En término de Piloña*

**Primera**

Un prado de la Llera, a prado con árboles, de tres días de bueyes y seis octavos, o sean cuarenta y siete áreas, aproximadamente, que linda: al Este y Sur, con Juan Argüelles; al Oeste, con el cauce del río Molina del Horrín y prado del Barón de la Vega de Rubianes, y al Norte, con Fabriciano Nestas.

Sale por el precio de tres mil pesetas.

**Segunda**

Castaño de Trapielles, no consta su cabida; linda: al Este, con Juan Argüelles; al Sur, con finca vinculada con esta herencia, y al Oeste y Norte, con Juan Argüelles.

Sale por el precio de cuatrocientas pesetas.

**Tercera**

Castañeda cerrada sobre sí, en sitio Trapiellas, de tres días de bueyes, o sean treinta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas, aproximadamente. Linda: al Este, con Juan Argüelles; al Sur, con Sebe y Peña; al Oeste, con camino, y al Norte, con castaño anterior.

Sale por el precio de cuatrocientas pesetas.

**Cuarta**

Huerta de los Canales, a prado y castaño, cerrada sobre sí, de uno y siete octavos día de bueyes. Linda: al Sur, con camino, y por las demás partes, con más de esta herencia.

Sale por el precio de ochocientas pesetas.

**Quinta**

Finca a prado con árboles, en Sobrecuevas, en diez y medio días de bueyes, equivalentes a una hectárea treinta y una áreas y veinticinco centiáreas, aproximadamente, que linda: al Este, con Rafael González Parte; al Norte, con Ramón; al Oeste, con el mismo, y al Sur, con José del Vall.

Sale por el precio de mil cuatrocientas pesetas.

**Sexta**

Finca con árboles, llamada del Pedregal, cerrada sobre sí, de treinta días de bueyes, o sean treinta y siete áreas y cincuenta centiáreas, aproximadamente. Linda: al Este, con José Pérez Peña; al Sur, con Gertrudis Peláez, hoy José Pérez; al Oeste, con Rodrigo González, hoy Francisco Mostato, y al Norte, con el de don Ramón.

Sale por el precio de mil seiscientas pesetas.

**Séptima**

Pandiello, a prado, de catorce áreas, con árboles, que linda: al Este, con Rita San Miguel; al Sur, con cami-

no; al Oeste, con Celedonio Valdés, hoy Cándido Valle, y al Norte, con Crescencio Díaz.

Sale por el precio de mil cien pesetas.

**Octava**

Cierro de la Felguera, a prado y castaño, de veinticuatro áreas, aproximadamente, a la que corresponden dos árboles a suelo, junto a la fuente de la Pipa. Linda: al Oeste, con Tomás González Solís, y por las demás partes, con camino.

Sale por el precio de trescientas pesetas.

**Novena**

En Parroquia de Espinaredo. Porciles. Biesos a labor, con árboles y tres avellanos y uno fuera, de nueve áreas, que linda: al Este, con Manuel Junto; al Sur, con Laureano Aladro; al Oeste, con José Aladro; y al Norte, con camino.

Sale por el precio de novecientas pesetas.

*En la Parroquia de Sierra*

**Décima**

Finca a labor y prado en la Llosa de Campo Rapado, con árboles, de unas veintiocho áreas. Linda: al Este, con Ramón Aladros Viña; al Sur, con Nuestra Señora del Rosario; al Oeste, con camino y Pedro Quirós.

Sale por la cantidad de mil seiscientas pesetas.

**Undécima**

Otra a labor, prado y pasto, en el sitio de Río seco, de dieciocho áreas, aproximadamente, que linda: al Este, con camino; al Sur, con Luis González y Ceferino Aladro; al Oeste, con Francisco Sutil, y al Norte, con más de Sutil.

Sale por la cantidad de mil pesetas.

*En término de Ferrán*

**Duodécima**

Cierro del Riego a prado, de día y medio de bueyes, con árboles. Linda: al Este, con Rafael Lobero y Pedro Quirós; al Sur y Norte, con camino, y al Oeste, con Bernardo Colls.

Sale por el precio de mil pesetas.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado de primera instancia número trece, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las once y media de la mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate o un tercero.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que los títulos se hallarán de manifiesto en Secretaría con los autos, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que habrá de conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir otros.

Madrid, veintidós de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
Manuel Comellas

El Juez de primera instancia,  
Antonio de Santiago

(A.—2.374)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy dictada por el señor don Francisco Arias y Rodríguez-Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta Capital, en los autos tramitados por el procedimiento de la ley Hipotecaria a instancia de doña Colombiana Carmen López Fernández y su esposo don Fernando Velasco Matacás, representados por el Procurador señor Romero Nistal, contra don Eloy Cobo Da Riva, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta y por la cantidad de treinta y seis mil pesetas cada una de las dos primeras fincas, y veinte mil pesetas la tercera, las siguientes:

Primera. Mitad proindiviso de una casa señalada con el número veintitrés de la calle de los Artistas, hoy número veinticinco.

Segunda. Mitad proindiviso de una casa señalada con el número veinticinco, hoy treinta y uno de dicha calle de los Artistas; y

Tercera. La mitad proindiviso de otra casa señalada con el número tres, hoy siete de la calle de Cicerón, todas ellas en el barrio de los Cuatro Caminos.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día ocho de marzo próximo, a las once de su mañana, previa publicación de edictos con la antelación de veinte días en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, previniéndose en ellos:

Que no se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquéllos.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Que las cargas, gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,  
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Francisco Arias

(A.—2.376)

**JUZGADO NUMERO 21**

**EDICTO**

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, dictada en el día de hoy en los autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia, promovidos por don Julio Castro Bonel, contra la S. A. «Fomento de Construcciones Urbanas», y en su representación su Director Gerente don

Manuel Dapena Pellicer, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta, la siguiente

**Finca**

Casa en construcción, sita en esta Capital, en la calle de Galileo, por donde está señalada con el número setenta y tres, que constará de siete plantas y semisótano, distribuida cada planta en ocho cuartos o viviendas, con cuarto de baño en cada vivienda, calefacción central y escalera de mármol, que linda: por su frente, que es el Este, en línea de diecinueve metros ochenta y siete centímetros con dicha calle de Galileo; por la derecha, entrando, que es el Norte, en línea de cuarenta metros y cuarenta y cinco centímetros, con terrenos de doña Engracia de Rojas y Vicente y don Carlos de Melgar Rojas; por el testero, que es el Oeste, en línea de diecinueve metros noventa y siete centímetros, con terrenos de doña Manuela de Rojas y Vicente, y por la izquierda, que es el Sur, en línea de cuarenta metros y cuarenta y cinco centímetros, con fincas de doña Concepción, don Segismundo y don Ismael Dapena Pellicer. Cierran estas líneas una superficie de ochocientos veintitrés metros noventa y siete centímetros, equivalentes a diez mil seiscientos doce pies setenta y tres centímetros de pie cuadrados, ocupando la superficie edificada seiscientos metros cuadrados y setenta y dos decímetros cuadrados.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día seis de marzo próximo y hora de las once, bajo las siguientes

**Condiciones**

**Primera**

La referida finca sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la cantidad de ciento noventa y cinco mil pesetas, por que salió a subasta por segunda vez.

**Tercera**

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

**Cuarta**

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Diego Uceda

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
García Martínez

(A.—2.375)

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que

en dicho Juzgado y Secretaría de don José de Molinuevo, situado en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, se sigue juicio de abintestado de doña Jacoba de Antonio Martín, en el que, por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a los acreedores de la herencia, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de sus derechos, presentando los títulos que justifiquen cumplidamente su crédito, con arreglo a las disposiciones vigentes en materia civil, haciéndoles saber que se va a proceder a la formación de inventario de bienes dentro del término especificado en el artículo 1.017 del Código Civil.

Dado en Madrid, a 4 de febrero de 1944.—El Secretario judicial, José de Molinuevo.—Manuel de V. Tutor.  
(C.—3.465)

**JUZGADOS MILITARES**

**REQUISITORIAS**

**JUZGADO EVENTUAL NUMERO 15**

Pilar Galindo Culebra, de veintiocho años de edad, soltera, sin profesión especial, vecina de Villalba del Rey, hija de Vicente y Ana, y que tuvo su domicilio en esta capital, calle de León Gómez, número 15, bajo, comparecerá en este Juzgado en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, para deponer en procedimiento sumarísimo ordinario número 20.532, que se le instruye en este Juzgado; en el bien entendido que de no cumplimentar esta orden le pararán los perjuicios consiguientes y será declarado en rebeldía.

Madrid, a 10 de enero de 1944.—El Coronel Juez instructor (firmado).  
(B.—20.932)

**JUZGADO NUMERO 14**

Por la presente se cita y emplaza a Ildefonso Gregorio Vega, de veintinueve años de edad, natural de Santander, de profesión oficinista, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle de Padilla, número 78, para que en el plazo improrrogable de ocho días, a partir de la publicación de la presente, se persone ante este Juzgado militar número 14, sito en Piamonte, número 2, de esta Plaza; apercibiéndole que en caso de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 31 de diciembre de 1943.—El Coronel Juez instructor (firmado).  
(G. C.—68) (B.—20.828)

**JUZGADO NUMERO 3**

Un agente que prestó servicios con los rojos y que intervino en la detención del Duque de Canalejas, llamado Cáceres, y Teófilo Burgos Pérez, encartados en el procedimiento sumarísimo ordinario número 18.965, deberán comparecer en este Juzgado, en el plazo máximo de diez días, a partir de la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, a fin de contestar a los cargos que contra los mismos obran en dicho procedimiento. Caso de no hacerlo así, se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de enero de 1944.—El Secretario (firmado).—El Teniente Coronel Juez instructor, Roberto G.-Estéfani.  
(G. C.—300) (B.—20.998)

**CASTELLON DE LA PLANA**

Federico Pérez Díaz, que en marzo del año 1939 residía en Madrid, calle de Ayala, núm. 156, sin que consten más señas personales, encartado en procedimiento sumarísimo núm. 8.587-C-40, comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante este Juzgado Militar núm. 3, de Castellón de la Plana, sito en la calle de José Antonio, número 5, y en caso de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Castellón de la Plana, a 26 de enero de 1944.—El Coronel Juez militar número 3 (firmado).  
(G. C.—409) (B.—21.195)

**JUZGADO ESPECIAL DE AVIACION NUM. 1**

Sobrino (Pedro), cuyo domicilio se desconoce, sabiéndose únicamente que ha sido guarda de almacenes en el Parque de Intendencia de Aviación, en el vecino pueblo de Getafe, comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, ante este Juzgado, sito en la calle de la Princesa, 23, Madrid, para prestar declaración en el procedimiento núm. 1.002, de 1943, instruido por desaparición de víveres del citado almacén.

Madrid, 31 de enero de 1944.—El Teniente Coronel Juez, José García de la Peña.

(G. C.—417)

(B.—21.220)

**JUZGADO ESPECIAL DE DELITOS DE ESPIONAJE**

Antonio de los Callevelas, sin más antecedentes, comparecerá, dentro del término de ocho días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, para deponer ante este Juzgado Militar Especial de Delitos de Espionaje, sito en la calle de Piamonte, número 2, primero derecha, de esta Plaza, bajo ajercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, a 31 de enero de 1944.—El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—416)

(B.—21.221)

**JUZGADO ESPECIAL CONTRA ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO**

Ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo del Ejército, sito en el paseo de María Cristina, número 5, planta quinta, comparecerá, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente, un Sargento de Infantería que el día 9 de diciembre de 1940 resultó con lesiones por accidente de automóvil, en el puente denominado de la Muerte, de la finca de Quitapesares a Segovia; con el apercibimiento que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Madrid, 1 de febrero de 1944.—El Coronel Juez (firmado).

(B.—21.230)

**JUZGADO NUMERO 15**

Francisco Hidalgo López, vecino de Huete, hijo de Alberto y Antonia, con domicilio en la calle del Olmillo, antes del G. M. N., y Joaquín Terner Puyal, cuyas circunstancias personales se desconocen, comparecerán, en el término de ocho días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juzgado Militar número 15, sito en la calle de Piamonte, número 2, de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 25 de enero de 1944.—El Juez militar (firmado).

(B.—21.143)

**La Unión y el Fénix Español**

**RAMO DE VIDA**

Habiendo sufrido extravío la póliza número 20.299 contratada por don Bienvenido Rodríguez Díez, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 43, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza, quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 31 de enero de 1944.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera.

(A.—2.373)